



Lima, 15 de mayo de 2025

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/11

HOJA DE RUTA DE SALUD DIGITAL DE LA REGIÓN ANDINA

Las Ministras y los Ministros de salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/5 del 26 de abril de 2024 establece la creación del Grupo de Trabajo Andino de Salud Digital (GTASD) para impulsar el desarrollo de una estrategia de salud digital en la región andina.
2. Que, el Grupo de Trabajo Andino de Salud Digital, ha identificado como principales desafíos subregionales: las brechas de infraestructura tecnológica y conectividad, las limitaciones en el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud derivadas de disparidades tecnológicas, las insuficientes competencias en los perfiles profesionales para el avance científico-tecnológico, la necesidad de estandarización de modelos de datos a nivel sintáctico y semántico entre países, y el requerimiento de mecanismos tecnológicos para la estructuración en tiempo real de la Historia Clínica Electrónica y del Resumen Internacional de Paciente en los países miembros.
3. Que, el Grupo de Trabajo Andino de Salud Digital, ha definido como visión: "Al 2030, los países andinos contaremos con sistemas de salud digital que faciliten la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de cada persona residente en nuestro territorio, y que en ese esfuerzo se mejora el acceso a los servicios de salud con el fin de que pueda recibir una atención de salud humanizada de calidad".
4. Que, el Grupo de Trabajo Andino de Salud Digital, ha elaborado la Hoja de Ruta de Salud Digital identificando tres prioridades estratégicas: la interoperabilidad entre sistemas de información de salud, la alfabetización digital y la adopción de tecnologías innovadoras, con énfasis inicial en la inteligencia artificial.

Resuelven:

1. Aprobar la Hoja de Ruta de Salud Digital de la Región Andina y conformar el Comité Andino de Salud Digital con el fin de continuar con la implementación.
2. Incorporar un enfoque de inclusión social en alfabetización digital, considerando las necesidades específicas de población rural, pueblos originarios, personas mayores y migrantes. Se sugiere articular esfuerzos con instituciones académicas, servicios de salud y organizaciones sociales.
3. Definir productos mínimos regionales por eje estratégico, como un glosario homologado de salud digital y lineamientos éticos y técnicos para el uso de inteligencia artificial en salud.



4. Incorporar un enfoque de innovación en salud es clave para mejorar los sistemas de atención clínica y administrativa, adaptándose a los avances tecnológicos y al mismo tiempo mejorando la experiencia del paciente.
5. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue que articule mecanismos de cooperación técnica y explore vías de financiamiento internacional para facilitar la ejecución de los productos priorizados por la hoja de ruta.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE